

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental solicita el reconocimiento del Servicio POLAD correspondiente al mes de diciembre del año 2022 prestado por efectivos de la Policía en el Cementerio Municipal durante el mes de diciembre del año 2022;

Que, el mismo se debe a una diferencia por actualización del precio de la hora Polad a partir del 01 de diciembre del 2022 por el concepto de policía adicional, correspondiendo al mes de diciembre la cantidad de dos mil doscientos treinta y dos (2.232) horas a un valor de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 672,32), cuyo monto total que asciende a una suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.500.618,24);

Que, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 10°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) en el Cementerio Municipal, durante el mes de diciembre del año 2022 por diferencia de actualización del precio de la hora, conforme lo mencionado precedentemente;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo de corresponder en exceso a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 10°, por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Cementerio Municipal, durante el mes de diciembre del año 2022 diferencia por actualización del precio de la hora.

Artículo 2º: Autorizase el pago a favor de la Seccional Lanús 10° por la suma total de \$ 1.500.618,24 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO, CON VEINTICUATRO CENTAVOS), por el servicio

prestado en el Cementerio Municipal, durante el mes de diciembre del año 2022 por diferencia de actualización del precio de la hora.

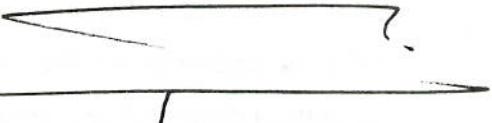
Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.22.21 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda; y archívese.


MARCELO FELIX RIVAS MIERAS
Secretario de Coordinación Gubernamental




NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal


Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas